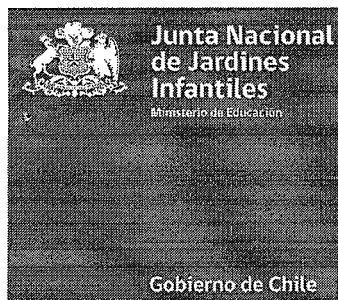




**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA,**

**N° 015/
11 SEP. 2018**

000591

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA.

DISPONE CONSTITUCION DE COMITÉ PSICOSOCIAL REGIONAL Y DESIGNA INTEGRANTES.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.S. N° 1.574 de 1971, Del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; D.S. N° 293 de 2011 del Ministerio de Educación; y la resolución N° 1.600 de 2008 y su modificación la Resolución N° 10 del 2017, ambas de la Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Oficio N° 015/060 de fecha 31 de mayo del 2017 de Vicepresidencia Ejecutiva dirigido a Directores(as) Regionales, que complementa Of. Circular N° 015/43 de 13 de abril del 2016, para la implementación de Protocolo de Riesgos Psicosociales en JUNJI; el memorándum N° 015/43 de fecha 29 de abril del 2018 de Secretario Técnico Comité Psicosocial Central dirigido a Comité Psicosocial Regional que envía planes de mitigación de riesgos psicosociales; la Resolución Exenta N° 015/0449 de fecha 27 de agosto del 2018, que aprueba Protocolo de conciliación de vida personal y familiar con el trabajo en la JUNJI y Plan Trienal de Conciliación; el Oficio Circular N° 015/080 de fecha 06 de agosto del 2018 de Vicepresidencia Ejecutiva, que actualiza composición de Comité Psicosociales Regionales y Central; Acta de Constitución de Comité Psicosocial Regional de fecha 23 de agosto del año en curso; la Resolución N° 015/011, de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de Vicepresidenta Ejecutiva en funcionarios que indica, la Resolución N° 015/027 de 23 de enero de 2015, y Resolución Exenta RA 110790/57/2018, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Ministerio de Salud durante el año 2013, elaboró el Protocolo de Riesgos Psicosociales (PRP), el cual comenzó a regir desde septiembre del 2015 para todas las empresas y servicios públicos, cuya finalidad es mejorar las condiciones de trabajo y ambientes laborales de las personas, fortalecer climas laborales y bienestar laboral, mejorar la calidad de servicio educativo y de cuidado que se entrega a niños y niñas, facilitando la interacción que tiene el personal de jardín infantil u oficina con las familias de los niños y niñas y en el bienestar laboral de funcionarios y funcionarias.

2.- Para comprender el impacto de este tipo de procesos, debe atender al concepto de “riesgo psicosocial”, el cual hace alusión a “todas las situaciones y condición del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la



ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar negativamente el bienestar y la salud (física, psíquica y/o social) del trabajador y sus condiciones de trabajo”.

3.-Que, en el marco de la Implementación del Protocolo de Riesgos Psicosociales (PRP), resulta necesario implementar actividades que se desarrollaran en las Direcciones Regionales como parte de esta segunda etapa de implementación.

4.-Para tales efectos para implementar planes de mitigación de riesgos psicosociales, es de vital importancia la constitución formal del presente comité, que será responsable de la implementación, seguimiento y monitoreo de las medidas contenidas en los planes ya citados.

5.-Que, en este sentido, el Oficio Circular N° 015/080 actualizo la composición de Comité Psicosociales, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad sanitaria, debiendo modificarse tanto los Comités Psicosociales Regionales y de nivel Central, o en su caso formalizar su constitución ello para ajustarse a la normativa vigente y fortalecer participación funcionaria en los distintos niveles, del mencionado proceso.

6.- Que, en virtud a lo anterior resulta, necesario formalizar o disponer la constitución del citado Comité, dictándose el pertinente acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1.- DISPONGASE, la constitución del Comité Psicosocial Regional, según lo dispuesto en el Oficio N° 015/043 del 13 de abril del 2016 y Oficio Circular N° 015/080, que actualiza composición de comité, en los términos que indica.

2.- DESÍGNESE como integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Emergencia Regional, a los siguientes funcionarios(as):

FUNCIONARIO TITULAR DESIGNADO	DEPARTAMENTO O UNIDAD QUE REPRESENTA	FUNCIONARIO SUPLENTE DESIGNADO	DEPARTAMENTO O UNIDAD A LA QUE PERTENECE SUPLENTE
Sandra Flores C.	Directora Regional.	Roberto Fuentes F.	Subdirección de Calidad y Control Normativo.
Oriana Torres M.	Subdirección Técnica.	Carla Podestá P. Minerva Contreras T.	Subdirección Técnica.
Claudia Basualto C.	Subdirección de Administración y Recursos Humanos.	Fernando Espinoza H. Evelyn Navarrete C.	Subdirección de Desarrollo de Personas.
Rodrigo Valderrama P.	Prevención de Riesgos	Mauricio Alvarado B.	Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
Layleen Gonzalez S.	Subdirección Planificación.	Beatriz Rivera R. Elisa Mamani V.	Subdirección de Planificación.
Vianca Morales C.	Subdirección de Asesoría Jurídica.	Alejandra Huenchual P	Subdirección Jurídica.
Argentina Palacios M.	Representante de Comité	Roxana Contreras G.	J.I. Rayito de Sol



	Paritario.	Lorena Gómez G.	J.I.Ardillitas
Nora Olguín G.	APROJUNJI	Jose Luis Castellón T.	APROJUNJI
María Urizar C.	AJUNJI	Claudia Lobos R.	AJUNJI
Carmen Fuentes M.	AJUNJI	Pilar Gatica V.	AJUNJI
Rodrigo Escobar D.	Secretario Técnico		
Paola Frugone O.	Encargado Prevención de Riesgos y Seguridad.		

3.- **EL COMITÉ**, deberá dar estricto cumplimiento a las funciones y responsabilidades, que le asigne la autoridad de esta institución, en especial será responsable del de la implementación, seguimiento y monitoreo de las medidas contenidas en los planes de mitigación de riesgos psicosociales, en el marco de la Implementación del Protocolo de Riesgos Psicosociales (PRP).

4.- **SESIONESE**, con un quórum no inferior al 51% de sus integrantes, a objeto de cautelar la representatividad de las decisiones que en este marco se determinen.

5.- **TENGASE PRESENTE**, que deberá sesionarse con una periodicidad mínima de un mes.

6.- **APRUEBESE**, Acta de Constitución de Comité ya individualizado en el numeral primero, ratificando las actuaciones realizadas por sus integrantes, designados por el presente acto.

7.- **RATIFIQUESE**, lo obrado en por el mencionado comité los días 23 y 30 de agosto del año en curso.

8.- **PÚBLIQUESE** la presente resolución y los antecedentes de rigor en el portal de transparencia institucional.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

SFC/vmc/vmc
DISTRIBUCION:

- Subdirecciones (7)
- Unidad de Comunicaciones.
- SIAC
- UPAB.
- Unidad de Participación Ciudadana
- APROJUNJI
- AJUNJI
- Oficina de Partes.

